



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 3378 -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, 23 NOV 2022

VISTO:

El Doc. N° 373304-261153-2022, de fecha 28/10/2022, presentado por don **GUSTAVO JULIO PÉREZ RAMOS**, solicitando el Descargo de la papeleta de infracción N° 08674, y el Informe Técnico N° 941-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM**, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, **Organizar el sistema de fiscalización**, control y sanciones concordante con el **RAISA y CUISA**, norma de mayor jerarquía que se encuentra vigente a partir del día siguiente de su publicación, conforme así lo prevé la Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas, en ese entender, la Gerencia citada cuenta con la facultad administrativa de encaminar las acciones de fiscalización de su competencia.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 24/10/2022, a horas 17:35 pm, Intervino el establecimiento de giro **BAZAR**, ubicado en la Calle Real N° 417-S-27-2° Nivel-Huancayo, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 08674, a nombre de la Sra. **JANNET NOEMÍ MARTÍNEZ BUENDÍA**, por la infracción de: "**Por carecer de licencia municipal de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 100 m²**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPEYT. 1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante documento N° 373304, expediente N° 261153-2022, de fecha 28/10/2022, don **GUSTAVO JULIO PÉREZ RAMOS**, realiza descargo a la papeleta de infracción N° 8674, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los tramites y el pago correspondiente a nombre del apersonado, el cual ha sido impuesta a nombre de (**JANNET NOEMÍ MARTÍNEZ BUENDÍA**, identificado con DNI N° 41688849), asimismo con el **Doc. N° 376907, Exp. N° 263628-2022**, de fecha 08/11/2022, aclara vínculo con la infractora, que la infraccionada es **NUERA** del apersonado, toda vez que trabaja como empleada en su establecimiento comercial.

Que, el Informe Técnico N° 941-2022-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, conforme prevé el numeral 127.2, del artículo 127 del TUO aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, de la ley 27444, la solicitud de declaración de vínculo presentado a través del Doc. N° 376907, Exp. N° 263628-2022, de fecha 08/11/2022, deber ser acumulado al presente proceso por tratarse de asuntos conexos; siendo así se procede a evaluar la papeleta de infracción N° 08674, de fecha 24/10/2022, impuesta a nombre de doña **JANNET NOEMÍ MARTÍNEZ BUENDÍA**, POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, para el comercio de giro: **BAZAR**, ubicado en la Calle Real N° 417-S-27-Segundo Nivel-Huancayo, por lo vertido por el administrado, y de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 28/10/2022, el recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de la licencia de funcionamiento del comercio, obteniendo la Licencia de Funcionamiento Temporal N° 01902-2022, expedido el 28/10/2022, acogiéndose al artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, el recurrente ha subsanado la infracción dentro del plazo de los 5 días hábiles que establece la norma. Por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por don **GUSTAVO JULIO PÉREZ RAMOS**, resulta **PROCEDENTE**; consiguientemente, anúlese y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 08674, de fecha 24/10/2022.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:





Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el descargo presentado por don **GUSTAVO JULIO PÉREZ RAMOS**; en consecuencia, ANÚLESE la papeleta de infracción N° 8674, de fecha 24/10/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Av. Libertadores N° 699-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Roberto Muñoz Quiroz
Toscano